

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Designar representantes en la Junta General y el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a las siguientes personas:*

- *D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, y como suplente, D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas.*
- *D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D<sup>a</sup> Blanca Gastalver Molina.*
- *D. Manuel Romero Ortiz, y como suplente, D Luis Luque García.*
- *D<sup>a</sup> Carmen Fuentes Medrano y, como suplente, D<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez.*
- *D. Juan Tomás Aragón Jiménez, y como suplente, D<sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez.*
- *D<sup>a</sup> Reyes García Garrorena, y como suplente D. Amable Vicente Esparza Lorente.*
- *D<sup>a</sup> Camino Morgaz Rosales, y como suplente, D. Jaime González Díaz.*

*“SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo Rector del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla a D. Manuel Romero Ortiz, y como suplente, D Luis Luque García”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0lEnAgo5u2eJA3OvgDeXg==>

---

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión directa del IMD.

---

ACUERDO

*“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 2.123,47 euros correspondiente a la factura del mes de junio de 2023 y abonarla a favor de ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B82846825), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:*

<i>Documento</i> <i>"ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria</i> <i>"Energía Eléctrica" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2023/1937	70000-34200-22100	2.123,47	<i>ENERGIA XXI</i> <i>COMERCIALIZADORA DE</i> <i>REFERENCIA, S.L.U.</i>
		2.123,47	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/43+S6Ly+G1IKT1rSs6kFMw==>

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de prestación integral del servicio de atención a las peticiones de resolución de incidencias comunicadas por los usuarios y las detectadas de oficio. (Anualidades 2024-25).

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.413.637,90 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*TERCERO: El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/000501/PROR2*

*Objeto: Prestación integral del servicio de atención a las peticiones de resolución de incidencias comunicadas por los usuarios y las detectadas de oficio por la empresa adjudicataria, que pudieran existir en infraestructuras competencia del Ayuntamiento de Sevilla o las Empresas Municipales para ser atendidas en un plazo máximo de 72 horas.*

*Importe de la prórroga: 1.168.295,79 €.*

*Importe del IVA: 245.342,11 €.*

*Importe total: 1.413.637,90 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>02401.92401.22799 (2024)</i>	<i>907.084,32 €</i>
<i>02401.92401.22799 (2025)</i>	<i>82.462,21 €</i>

<i>EJERCICIO</i>	<i>EMASESA (10 %)</i>	<i>LIPASAM (15 %)</i>	<i>TUSSAM (5 %)</i>
<i>2024</i>	<i>129.583,47 €</i>	<i>194.375,21 €</i>	<i>64.792,74 €</i>
<i>2025</i>	<i>11.780,32 €</i>	<i>17.670,47 €</i>	<i>5.890,16 €</i>

Adjudicatario: OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.

CIF: A27178789.

Plazo de ejecución de la prórroga: Del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zjg33MHTsHyXQpvVFLBmbw==>

---

2.4.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), adscritos al Servicio de Participación Ciudadana.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), CONEXIÓN A CRA, CUSTODIA DE LLAVES Y ACUDA EN LOS CENTROS CÍVICOS Y EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>02401.92404.21300 (2023)</i>	<i>22.070,16€</i>
<i>02401.92404.21300 (2024)</i>	<i>3.152,82€</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3090n9SEh1SNO4tZ+GKqtQ==>

---

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales. (Gobierno Interior).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa General Machines Technology S.L. por un importe total de 4.543,94€ euros, correspondientes al gasto ocasionado por*

el alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales correspondientes al periodo mes de febrero y del 1 al 8 de marzo.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01304.92003.20300/2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CtYt8LIQ/wzfDvU6o3uOVw==>

---

2.6.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de limpieza para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de los Edificios Municipales y Colegios Públicos. (Anualidades 2024-25).

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro con número de expte. 2021/000653/L1 y L2/PROR1 con las especificaciones siguientes:

*Objeto: Prórroga del contrato de suministro de materiales de limpieza para atender a las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de los Edificios Municipales y Colegios Públicos.*

*Plazo de ejecución de la prórroga: 24 meses, del 01/01/2024 al 31/12/2025.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Artículo 156 LCSP. Único criterio: Precio. Artículo 145.3.f) LCSP.*

*Adjudicatario: RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.*

*CIF: B11735958.*

*Importe del contrato L1 (Edificios Municipales): 181.818,18 €*

*Importe del IVA L1: 38.181,82 €.*

*Importe total L1: 220.000,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto L1:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01304.92012.22110/2024</i>	<i>110.000,00 €</i>
<i>01304.92012.22110/2025</i>	<i>110.000,00 €</i>

*Importe del contrato L2 (Colegios Públicos): 297.520,66 €.*

*Importe del IVA L2: 62.479,34 €.*

*Importe total L2: 360.000,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto L2:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01304.32302.22110/2024</i>	<i>180.000,00 €</i>
<i>01304.32302.22110/2025</i>	<i>180.000,00 €</i>

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2021/000653/L1 y L2/PROR1, en la aplicación presupuestaria abajo indicada:

Aplicaciones	Importes
01304.92012.22110/2024	110.000,00 €
01304.92012.22110/2025	110.000,00 €
01304.32302.22110/2024	180.000,00 €
01304.32302.22110/2025	180.000,00 €

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios 2024 y 2025 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1F3b0JOQ5/sliOR4Mf6xrA==>

---

2.7.- Suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil de vehículos del Parque Móvil Municipal para el año 2024.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la suscripción de una póliza del seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal con el Consorcio de Compensación de seguros para el año 2024.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2024.

Aplicación	Importe
01304.92013.22400 ejercicio 2024	72.869,35 €

Quedando sometida la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2024.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 72.869,35 euros. Esta cantidad se liquidará una vez que se aprueben las correspondientes tarifas que fije el Ministerio de Hacienda del que depende el citado Organismo del Consorcio de Compensación de Seguros.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4De5v1NAi3nB8Xj4Pt74zg==>

2.8.- Aprobar el gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de fotocopiadora RISO.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01304.92016.21300/2024	7.260,00 Euros
01304.92016.21300/2025	7.260,00 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

*Expte:* 2023/000886.

*Objeto:* Servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la fotocopiadora RISO propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

*Importe de licitación:* 12.000,00 €, IVA no incluido.

*Importe del IVA:* 2.520,00 €.

*Importe total:* 14.520,00 €.

*Valor estimado:* 12.000,00 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01304.92016.21300/2024	7.260,00 Euros
01304.92016.21300/2025	7.260,00 Euros

*Plazo de ejecución:* 24 meses.

*Procedimiento y forma de adjudicación:* Negociado sin publicidad, Directa.

*Artículo aplicable:* 168 a) de la LCSP.

Adjudicatario: *RISO IBÉRICA S.A.U.*  
C.I.F.: A60229168.  
Importe de adjudicación: 12.000,00 €, IVA no incluido.  
Importe del IVA: 2.520,00 €.  
Importe total: 14.520,00 €.  
Garantía definitiva: 600,00 €.  
Código de la unidad de Facturación: LA0002192”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mU9ep//BQYhFlzOhZkrCQw==>

2.9.- Aprobar el gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la impresora digital de alta producción Kónica AccurioPress C7090.

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01304.92016.21300/2024</i>	<i>46.585,00 €</i>
<i>01304.92016.21300/2025</i>	<i>50.820,00 €</i>
<i>01304.92016.21300/2026</i>	<i>4.235,00 €</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2023/000887.

Objeto: Servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la impresora digital de alta producción marca Kónica AccurioPress C7090 propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, ubicada en la Imprenta Municipal.

Importe de licitación: 84.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.640, 00 €.

Importe total: 101.640,00 €.

Valor estimado: 84.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
01304.92016.21300/2024	46.585,00 €
01304.92016.21300/2025	50.820,00 €
01304.92016.21300/2026	4.235,00 €

Plazo de ejecución: 24 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: 168 a) de la LCSP.

Adjudicatario: KÓNICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.

C.I.F.: A810669197.

Importe de adjudicación: 84.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 17.640,00 €.

Importe total: 101.640,00 €.

Garantía definitiva: 4.200,00 €.

Código de la unidad de Facturación: LA0002192.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KQLf98U1ff+3lGHhJRrr5g==>

2.10.- Reconocimiento de obligación derivado del programa informático de gestión de nómina, plantilla y relación de puestos de trabajo para el personal laboral del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial. (Alcázar).

### ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura por los servicios de implementación, mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo del programa informático de gestión de nómina, plantilla y relación de puestos de trabajo para el personal laboral del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al mes de octubre realizado por **SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.**, y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 113/2023

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
2023-032	10000-33600.22799	SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U	1.381,18
	"	"	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.381,18</b>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BB3K56nYC1kjkNV3mCT9+w==>

2.11.- Reconocimiento de obligación derivado de servicios, suministro y obra. (GUMA).

### ACUERDO

*“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.*

**Nº DE EXPEDIENTE** : 52/2022  
**CONCEPTO** : Servicio para la realización de Cursos de Formación programada en el Plan Formativo 2022, Lote 1, Lote 21 y Lote 4.  
**Nº FACTURAS** : Facturas nº: 526 Serie F23, 865 Serie F23 y 778 Serie F23.  
**PERIODO** : Presente ejercicio 2023  
**IMPORTE** : 770,00 €, 980,00 € y 770,00 € respectivamente  
**BENEFICIARIO** : Didascalía, Formación y Consultoría S.L.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15000-15100-15220-15320-16500 de la partida 162.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920230001649-920230001648 y 920230001650 respectivamente.  
**Nº DE EXPEDIENTE** : 52/2022  
**CONCEPTO** : Servicio para la realización de Cursos de Formación programada en el Plan Formativo 2022, Lote 3.  
**Nº FACTURA** : Factura Nº 20230014 Emit  
**PERIODO** : Presente ejercicio 2023  
**IMPORTE** : 880,00 €  
**BENEFICIARIO** : MB Formación, Impacto y Transferencia S.L.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15000-15100-15220-15320-16500 de la partida 162.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920230001647  
**Nº DE EXPEDIENTE** : 09/2021  
**CONCEPTO** : Servicio y suministro de recogida y destrucción de la documentación confidencial de las instalaciones titularidad de la G.U.M.A.  
**Nº FACTURAS** : Facturas números 20230539 y 20230917  
**PERIODO** : Abril y Mayo de 2023  
**IMPORTE** : 415,80 € y 401,53 € respectivamente  
**BENEFICIARIO** : Destrudata Ibérica S.L.  
**PARTIDA PPTARIA.** : 10000-15000-de las partidas 203.00 y 226.99 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920230001599 y 920230001600 respectivamente.  
**Nº DE EXPEDIENTE** : 45/2021  
**CONCEPTO** : Contratación de los servicios de un administrador de fincas para los inmuebles de propiedad municipal, denominados “Corral de la Encarnación” en calle Pagés del Corro 128, “Corral de la Morería”

en calle Cristo del Buen Viaje 18, "Corral del Cura" en calle Pagés del Corro 11-13 y en calle San Bernardo nº 52.

Nº FACTURA : Factura 45 emit de 31-03-2023  
PERIODO : Enero de 2023  
IMPORTE : 453,44 €  
BENEFICIARIO : Vivo Arrendamiento y Administración S.L.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-227.06 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001570  
Nº DE EXPEDIENTE : 57/2022

CONCEPTO : Servicio de Prevención de riesgos laborales en la especialidad de seguridad en el trabajo e higiene industrial, vigilancia de la salud y medicina del trabajo, ergonomía y psicología aplicada en su totalidad, en la G.U.M.A.

Nº FACTURA : Factura nº 2230393942 FC de 21/07/2023  
PERIODO : 28 de julio a 27 de octubre de 2023  
IMPORTE : 4.213,82 €  
BENEFICIARIO : Quirón Prevención S.L.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-15100-15220-15320-16500 de la partida 160.08 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001602  
Nº DE EXPEDIENTE : 41/2022

CONCEPTO : Proyecto de acondicionamiento de espacio público en la Avd. de la Soleá en el Polígono de San Pablo

Nº CERTIFICACIÓN : Certificación número 4 y última  
PERIODO : Abril de 2023  
IMPORTE : 4.238,36.- €  
BENEFICIARIO : Construcciones Antroju S.L.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-619.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230001562.  
Nº DE EXPEDIENTE : 116/2018

CONCEPTO : Servicio de suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipos multifunción de la Gerencia de Urbanismo.

FACTURAS

Nº FRA.	FECHA	PERIODO	IMPORTE
357	31/01/2023	ENERO	3.695,95.- €
995	28/02/2023	FEBRERO	3.656,57.- €
1697	31/03/2023	MARZO	5.963,61.- €
2391	30/04/2023	ABRIL	3.044,40.- €
3109	31/05/2023	MAYO	4.121,60.- €
3782	30/06/2023	JUNIO	3.690,91.- €
5258	31/08/2023	JULIO	2.805,70.- €
5259	31/08/2023	AGOSTO	1.430,22.- €
5879	30/09/2023	SEPTIEMBRE	3.821,13.- €
6417	31/10/2023	OCTUBRE	3.821,13.- €

IMPORTE TOTAL : 36.051,22.- € (treinta y seis mil, cincuenta y un euros con veintidós céntimos)

**BENEFICIARIO** : General Machines Technology, S.L. (CIF.:B91509281)  
**APLICACIONES** : 10000-15000-21600 y 10000-15000-20600 del vigente Presupuesto de  
**PRESUPUESTARIAS** la G.U.M.A.  
**Nº DOCUM. CONTAB.** : 920230001717 y 920230001718.  
”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmAnrJ1+fjtidj6f9OWjhg==>

---

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. (Anualidad 2024).

---

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Aprobar la segunda prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 8.470 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2024.....04101.13601.22199 .....8.470 €

**CUARTO:** El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte:2021/000351/PROR2.*

*Objeto: Segunda prórroga del Suministro de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Importe: 8.470 euros (IVA incluido).*

*Cuantía del Contrato: 7.000 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 1.470 €.*

*Importe total: 8.470 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
04101.13601.22199 (2024)	8.470 Euros

*Adjudicatario: MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U C.I.F: A08255317.*

*Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado Abreviado. Precio.  
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917;LA0002175;LA0002361.  
Responsable del contrato: D. Luis Manuel López Mateos. Jefe del Departamento de  
Extinción de Incendios y Salvamento”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3wxDainrEteTPzaO4fvvmQ==>

---

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, cámaras CCTV y otras instalaciones para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. (Anualidad 2024).

---

### ACUERDO

*”PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 21.780 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:*

2024.....04101.13601.21300 .....21.780 €

*CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte:2022/000295/PROR1.*

*Objeto: Prórroga del Servicio de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, cámaras de CCTV, instalaciones de radiotelefonía en vehículos, instalaciones centro de control y diversos equipos eléctricos y electrónicos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Importe: 18.000 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 3.780 €.*

*Importe total: 21.780 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>04101.13601.21300 (2024) o bolsa de vinculación que corresponda</i>	<i>21.780 Euros</i>

*Adjudicatario: ARSOS SYSTEM S.L. C.I.F.:B91994707.*

*Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado. Precio.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917;LA0002175;LA0002361.  
Responsable del contrato: D. Luis Manuel López Mateos. Jefe del Departamento de  
Extinción de Incendios y Salvamento.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLDWqBJ3oOkEiMtqbIAD3g==>

---

2.14.- Aprobar las bases para la provisión, mediante libre designación del puesto de Interventor/a.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar, para el puesto de Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, las bases específicas siguientes:*

*BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.*

1. *Objeto de la convocatoria.- El objeto de estas bases es regular la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo del Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, cuyas características son:*

*Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.*

*Denominación: Interventor/a.*

*Clase: Primera.*

*Escala: Habilitación de carácter nacional.*

*Subescala: Intervención-Tesorería*

*Grupo: A1.*

*Clase: Primera.*

*Categoría: Superior.*

*Nivel de complemento de destino: 30.*

*Complemento específico anual: 78.589,59*

*Sistema de provisión: libre designación.*

*La modalidad de selección es por libre designación en virtud del acuerdo de 26 de mayo de 2022, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, y resolución de 23 de junio de 2023, de la Secretaria General de Administración Local (BOJA N°126, de 4 de julio de 2023), así como del apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

2. *Normativa aplicable.- El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a lo previsto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real*

*Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3. *Requisitos de los aspirantes.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería , categoría superior, que no estén incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:*

- *Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.*
- *Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.*
- *Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo .89.1 a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.*
- *Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que lo hagan a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación.*

4. *Solicitudes.-.*

*Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación, del extracto de la convocatoria, en el “Boletín Oficial del Estado”*

*Las solicitudes de participación deberán hacerse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sita en [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), dentro del apartado “Oposiciones y Concursos”, mediante solicitud telemática establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.*

*La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexar documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud.*

*En la solicitud web deberá aportarse la siguiente documentación en formato PDF (sin que cada documento exceda el tamaño de 2mb):*

- Currículum vitae en el que se indique la siguiente información:*
- *Relación de méritos académicos, donde consten las titulaciones obtenidas, cursos de formación recibidos y/o impartidos, publicaciones.*
  - *Relación de méritos profesionales, donde consten los puestos desempeñados en la Administración Pública y los años de servicio,*
  - *Cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.*
- Los méritos alegados en el currículum vitae se acreditarán mediante la presentación de los documentos oportunos.*

*A tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por los interesado/as, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.*

*Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.*

*La presentación de solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.*

*El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.*

*No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.*

*Junto al requisito indicado en la base tercera, los requisitos que se establecen para la selección de la persona que ocupe el puesto de Interventor General del Ayuntamiento de Sevilla, por el sistema de libre designación son los siguientes:*

#### *1.-Desempeño de puestos de reservados a funcionarios con habilitación nacional*

*A.- Será requisito de los candidatos que opten al puesto de trabajo Interventor General, que en la actualidad se encuentren destinados en puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, subescala Intervención – Tesorería, categoría superior.*

*B.- Asimismo constituirá requisito de los candidatos, que hayan ocupado puestos reservados de la subescala Intervención Tesorería sin solución de continuidad en los últimos 15 años, de los que al menos los últimos 8 hayan sido en puestos reservados en Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales con presupuestos superior a 80 millones de euros.*

*C.- Se considerará como prioritario la prestación de dichos servicios en el punto anterior en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

#### *2.-Formación y Docencia*

*A.- Constituirá requisito de los candidatos como formación complementaria, la acreditación de titulaciones oficiales expedidas por universidades españolas o extranjeras diferentes a las exigibles para el acceso a la Subescala de Funcionario con Habilitación Nacional, que se encuentren relacionados con las funciones del puesto de trabajo.*

*B.- Constituirá igualmente requisito de los candidatos la impartición de docencia, en universidades o centros oficiales dependientes de la administración general del estado o de comunidades autónomas, en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.*

*C.- Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la UE.*

*Los requisitos anteriormente descritos, deberán ser debidamente acreditados mediante la documentación oportuna.*

5. *Resolución del procedimiento.-*

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento.*

*Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/os en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*Finalizado el referido plazo, la lista de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*Realizado lo anterior, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación.*

*De dicha Resolución, se dará traslado a la Secretaria General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y función Pública y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.*

6. *Toma de posesión.- El plazo de toma de posesión será el establecido en el art. 41 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

*En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. 128/2018, de 16 de marzo.*

7. *Recursos.- Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio que las personas interesadas puedan formular cualquier recurso o ejercer cualquier acción que estimen procedente para la defensa de sus intereses.*

8.- *Protección de datos*

*El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:*

<i>Información sobre Protección de datos</i>	
<i>Responsable</i>	<i>Dirección General de Recursos Humanos</i>
<i>Servicio/Unidad</i>	<i>Servicio de Recursos Humanos</i>
<i>Delegado de Protección de datos</i>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org"><i>dpd@sevilla.org</i></a>
<i>Denominación del tratamiento</i>	<i>Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla</i>
<i>Finalidad</i>	<i>Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados.</i>
<i>Legitimación</i>	<i>La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</i>
<i>Destinatarios</i>	<i>Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal</i>
<i>Plazo de conservación</i>	<i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
<i>Medidas de seguridad</i>	<i>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</i>
<i>Derechos</i>	<i>Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.</i>
<i>Información adicional</i>	<i>Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.</i>

*Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rrhh-gestion>".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3WHh1RxvUwEpKOUaPjFDbg==>

---

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del servicio público del aparcamiento en superficie sito en Torre de la Plata para residentes del Casco Antiguo. (Anualidad 2024).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, de concesión del servicio público del aparcamiento en superficie sito en Torre de la Plata para residentes del Casco Antiguo, por mutuo acuerdo de las partes desde el día 1 de enero 2024 hasta el 30 de junio de 2024.*

*SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria el cobro del canon correspondiente a la entidad Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A., de conformidad con el artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Agencia Tributaria de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n6WNw/KxacbUId4tELvBNw==>

---

2.16.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de elaboración del mapa estratégico de ruido de la ciudad (MERSE).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato de servicio de elaboración del mapa estratégico de ruido de la ciudad de Sevilla (MERSE) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiéndolo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO.-Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07/07/2023 (aprobación del gasto) y el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 03/11/2023 (adjudicación), respectivamente, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue*

*Importe de adjudicación: 99.634,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 20.923,14 €.*

*Importe total: 120.557,14 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: 05102-17211-22799.*

<i>EJERCICIO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>
2023	5.381,90 €	1.130,20 €	6.512,10 €
2024	94.252,10 €	19.792,94 €	114.045,04 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNWHmkb66VhMqk+3/tEP0g==>

---

2.17.- Autorizar la modificación presupuestaria en relación al proyecto “Seguridad alimentaria y nutricional, en la Comuna de Finkolo”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria, solicitada por la entidad CONEMUND, en relación al proyecto: “Seguridad alimentaria y nutricional, promoviendo los derechos de las mujeres, en la Comuna de Finkolo, frente a los efectos de la actual crisis multifactor en Mali”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PmoFsAYqsrtCMFct7RKYWQ==>

---

2.18.-Reconocimiento de obligación derivado del servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas en el año 2023.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

*Expediente: 2023/70 (F@ctum 2021/000771/pror1).*

*Acreedor: MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L (CIF: B91943316).*

*Nº de Factura: Emit-/236.*

*Nº de Registro: REGAGE23e00076780537.*

*Fecha: 13/11/2023.*

*Importe total: 1.645,36 €.*

*Aplicación Presupuestaria: 02207.92401.48900.*

*Objeto: Servicio de organización y desarrollo de distintas actividades lúdicas organizadas por el distrito Norte para el año 2023.*

*SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y a la interesada para el abono de la factura indicada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yflv3b/5kTtgLvE5M1wvpw==>

---

2.19.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar el reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad que se indica y el reintegro parcial de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:*

*EXPEDIENTE: 9/22 P.S. 13.*

*CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Funcionamiento 2022.*

*BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN COFRADE NOSTRO. PADRE JESÚS NAZARENO NTRA. SRª DEL ROSARIO M.ª STAMA. DE LOS DOLORES Y CONSUELO Y SAN JUAN.*

*CIF/NIF: CIF G41703786.*

*OBJETO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2022.*

*IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.550,00 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 988,16 €.*

*IMPORTE NO JUSTIFICADO: 561,84 €.*

*IMPORTE A REINTEGRAR: 580,73 €: 561,84 € en concepto de principal, más 18,89 € correspondientes a intereses de demora..*

*PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:*

*a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art. 86.5 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y advirtiéndole que en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4E08dzTVCRvckvy9OPS9tA==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar cuenta justificativa de Anticipo de Caja Fija.

---

#### ACUERDO

*“UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:*

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>	<i>IMPORTE ANTICIPADO</i>	<i>CUENTA JUSTIFICATIVA</i>	<i>PENDIENTE</i>
<i>13101-92006-22699</i>	<i>1.785,84€</i>	<i>892,92€</i>	<i>J/2023/6 200</i>	<i>692,92€</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u9Sug0+gkOH3UQig/I/BQ==>

---

3.2.- Aprobar cuenta justificativa de Anticipo de Caja Fija.

---

#### ACUERDO

*“UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija para atenciones protocolarias y representativas presentado por el Servicio de Alcaldía:*

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>	<i>IMPORTE ANTICIPADO</i>	<i>CUENTA JUSTIFICATIVA</i>	<i>PENDIENTE</i>
<i>13101-92008-22601</i>	<i>5.138,45€</i>	<i>5.138,45€</i>	<i>J/2023/5 150,80€</i>	<i>4.987.65€</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mNkhiWS56levpfmP7uJKiA==>

---

3.3.- Aprobar la convalidación y ratificación del acuerdo de 3 de noviembre de 2023 del Consejo de Gobierno del IMD.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO. – Aprobar la convalidación y ratificación del Acuerdo de 3 de noviembre de 2023 del Consejo de Gobierno del IMD cuyo tenor literal era:*

*«PRIMERO. - Autorizar el gasto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (16.260,00 €) con cargo a la Retención de Crédito número 2/2023/3317 de la partida 70000.34000.15000.*

*SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del complemento COVID-19 (20€/día) a favor de los trabajadores que a continuación se relacionan en la cantidad que asimismo se especifica:*

Trabajador		Categoría	Centro	Días	Importe
J ANTONIO	MEZQUITA	Ayudante	NERVIÓN/S PABLO	5	100,00 €
FCO JAVIER	LOZANO CALDERÓN	TAD		1	20,00 €
ARCADIO	PERALÍAS GONZÁLEZ	Ayudante		5	100,00 €
LUIS	ÁLVAREZ PÉREZ	Ayudante		5	100,00 €
LUIS	BOTELLA MERCHANTTE	Ayudante		5	100,00 €
FCO JAVIER	DAZA LÓPEZ	Ayudante		4	80,00 €
SUSANA	CHACÓN MARTÍN	Ayudante		3	60,00 €
FCO JOSÉ	DURÁN MORENO	Ayudante		4	80,00 €
ROBERTO	MANOTAS MANZANO	Ayudante		4	80,00 €
FCO J	MORENO LAUREANO	J Manten.		3	60,00 €
LOLA	GALLARDO GARCÍA	Directora		1	20,00 €

JAIME	BAS BLANCO	Ayudante	TRIANA/REM.	27	540,00 €
ÁLVARO	IGLESIAS FERNÁNDEZ	Ayudante		28	560,00 €
ANTONIO	ULGAR CRUZ	Oficial		29	580,00 €
JOSÉ	DELGADO CONDE	J Mant.		1	20,00 €
FCO JAVIER	GONZÁLEZ GARCÍA	Oficial		25	500,00 €

ÁNGEL	GONZÁLEZ MARTÍN	Ayudante	MACAR.	23	460,00 €
Mª CARIDAD	RAMOS BORREGO	Ayudante		20	400,00 €
JOSÉ ANTONIO	ROMERO OLIVERO	Ayudante		24	480,00 €

SEBASTIÁN	LOZANO PALMA	J Mant.	ESTE/ALCOSA/TORREBLANCA	1	20,00 €
ANTONIO	MENA BERNAL SAL	Ayudante		9	180,00 €
MARCO A	TORRES JIMÉNEZ	Ayudante		10	200,00 €
ANTONIO	CASTRO POSADA	Oficial		9	180,00 €
PATRICIO	GUTIÉRREZ MACÍAS	Oficial		9	180,00 €
FCO	REDONDO GARCÍA	Ayudante		9	180,00 €
Mª CARMEN	SERRANO VÁZQUEZ	Ayudante		9	180,00 €
ANTONIO	ANGULO GARCÍA	Oficial		9	180,00 €
JUAN C.	GARROCHO SANTIAGO	Ayudante		9	180,00 €
LUIS	GRANJA BERBERO	Oficial		9	180,00 €
PURIFICACIÓN	LARA PIZARRO	Ayudante		8	160,00 €
ANTONIO W	JIMÉNEZ MOLINA	Ayudante		8	160,00 €
JOSÉ Mª	VIÑUELA ZAMBRANO	Ayudante		9	180,00 €
RAFAEL	BAREA MONCHÓN	Ayudante		3	60,00 €

Trabajador	Categoría	Centro	Días	Importe
FCO JAVIER	DÍAZ DURÁN	TAD	13	260,00 €
IGNACIO	AMILÉS DE LOS SANTOS	Ayudante	12	240,00 €
MANUEL	GAMERO GARCÍA	Ayudante	12	240,00 €
JOSÉ M	MUÑOZ REDONDO	Ayudante	15	300,00 €
MANUEL	AMAYA CABRERA	Ayudante	13	260,00 €
JUAN C	BAENA AMAYA	Oficial	13	260,00 €
JOSÉ M	SÁNCHEZ DELGADO	Ayudante	13	260,00 €
ÁNGEL	MENÉNDEZ MONTERO	Ayudante	1	20,00 €
FCO JAVIER	ÁLVAREZ MARÍN	Ayudante	1	20,00 €
JULIÁN	MEDINA SANZ	Ayudante	1	20,00 €
JOSÉ MANUEL	MORENO BUENO	Ayudante	1	20,00 €
ÁNGEL	MÁRQUEZ CAÑERO	Ayudante	1	20,00 €
MIGUEL	DEL CASTILLO MÁRQUEZ	Oficial	1	20,00 €
MIGUEL	MARTÍN PALMA	J. Mant.	2	40,00 €
LUIS	GÓMEZ BURGOS	Director	3	60,00 €

**CERRO AMATE**

MANUEL	HIDALGO RODRÍGUEZ	Oficial	18	360,00 €
JOSÉ M <sup>a</sup>	HIDALGO RUBIANO	J. Mant.	1	20,00 €
GUILLERMO	LUCAS-B. MORENO	Oficial	11	220,00 €
ANTONIO	GONZÁLEZ RIVERA	Ayudante	11	220,00 €
ALFONSO	CARMONA CUEVAS	Ayudante	12	240,00 €
JOSÉ ENRIQUE	MADROÑAL GALEANO	Ayudante	4	80,00 €
PEDRO	MÁRQUEZ CRUZ	Ayudante	12	240,00 €
SALVADOR	MARTÍN VALCÁRCEL	Ayudante	9	180,00 €

**BELLAVISTA/PALMERA**

FCO J	MENDOZA MENDOZA	J. Mant.	14	280,00 €
SARA	SALCES CABALLERO	TAD	5	100,00 €
ENRIQUE	DÍAZ PEZZI	TAD	6	120,00 €
ROSA	PAYER GALLEGO	Auxiliar	6	120,00 €
M <sup>a</sup> MAR	SABIDO GUZMÁN	Auxiliar	6	120,00 €
DIEGO	GONZÁLEZ SANDOVAL	Oficial	1	20,00 €
TOMÁS	RODRÍGUEZ GÓMEZ	Ayudante	1	20,00 €
FIDEL	GU TIÉRREZ OTEGUI	Ayudante	1	20,00 €
JOAQUÍN	RUIZ GANSINO	Ayudante	1	20,00 €

**CASCO ANTIGUO**

MANUEL	CERREJÓN PÉREZ	J. Mant.	7	140,00 €
JOSÉ M <sup>a</sup>	VÁZQUEZ PERAL	Ayudante	18	360,00 €
M <sup>a</sup> TERESA	MENJ BAR AGUADO	Ayudante	15	300,00 €
ELÍAS	CAMPOSEXPÓSITO	Ayudante	17	340,00 €
JUAN MANUEL	LOSQUIÑO PACHECO	Ayudante	16	320,00 €
JUAN MANUEL	LOZANO RUIZ	Ayudante	10	200,00 €
MANUEL	CASTRO TEJERO	Ayudante	1	20,00 €

**SUR**

M <sup>a</sup> CARMEN	OLMEDO VÁZQUEZ	J. Sec. Inst.	36	720,00 €
JOSÉ ANTONIO	POO MORILLA	Programado	36	720,00 €
JOSÉ MANUEL	ALCÁNTARA	J. Sec. Mant.	36	720,00 €
JOSÉ MARÍA	BAILÓN CABEZÓN	J. Mant.	24	480,00 €
VÍCTOR	VIZUETE MORALES	Ayudante	11	220,00 €
FCO J	FERNÁNDEZ DONAIRE	Oficial	6	120,00 €
JOSÉ LUIS	CABEZÓN BAILÓN	Ayudante	18	360,00 €
JUAN JOSÉ	GARCÍA ALIGERO	Ayudante	13	260,00 €

**SERVICIOS CENT.**

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WzHqswz6u+5Bekh226JfAA==>

---

3.4.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla cuyo objeto es establecer el marco de la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla para difundir, potenciar y facilitar todos los medios de interconexión existentes y con el objetivo de alcanzar la mayor fluidez y diligencia posible, en la labor profesional que éstos profesionales colegiados/as efectúan y desarrollan ante el citado organismo municipal, en aras de articular mecanismos que erradiquen las posibles problemáticas surgidas en viviendas de uso turístico en las comunidades de propietarios de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nX+Ws3ZVKAsK+fR/BltNlw==>

---

3.5. Reconocimiento de obligación derivado del pago de ayudas de prótesis.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO. – Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las ayudas a prótesis que a continuación se señalan, por importe total de 11.693,30€:*

NOMBRE	IMPORTE MAXIMO 2022	IMPORTE SOLICITADO	EXPTE. 95/2022	IMPORTE SOLICITADO	EXPTE. 10/2023	
<b>100 FIJOS</b>						
ANDALLZ SANCHEZ RAFAEL	685,18	65,00	65,00			
AVILA BUIZA DOMINGO	685,18			578,40	475,18	
BARRERA BARRERA JOSE	685,18	170,00	170,00	269,00	269,00	
CARDENAS NAVARRETE M DOLORES	685,18	305,00	138,18			
DEL VALLE PAREDES LUCAS	685,18			554,00	554,00	
DIEZ MAZO MARI O	685,18			469,00	469,00	
ESTEVE MARTINEZ MARCELINO	685,18					
FOMBUENA VILLA M CARMEN	685,18	175,00	175,00	520,00	510,18	
GARCIA DIAZ YOLANDA	685,18	68,00	68,00	136,00	112,18	
HURTADO GARCIA MANUEL ANDRES	685,18	140,00	140,00	170,00	170,00	
MELO PERALES MARIA TERESA	685,18			549,00	549,00	
MORENO CHAVES JOSE MARIA	685,18	920,00	685,18			
MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	685,18			114,00	114,00	
OSÉS MARTIN I SABEL MARIA	685,18	190,00	190,00	310,00	297,18	
PRADOS ROMAN ANGELES	685,18					
ROMAN DOMINGUEZ ENCARNACION	685,18	706,00	685,18			
SANTOS MARTINEZ MANUEL	685,18			350,00	350,00	
<b>410 TEMPORALES</b>						
BRAVO GONZALEZ MARINO	685,18			650,00	650,00	
DIAZ GOMEZ JOSE MARIA	685,18	203,00	203,00			
FERNANDEZ GARCIA FCO JESUS	685,18	99,00	99,00			
LOPEZ MARIN MP JOSEFA	685,18	108,50	108,50			
LOPEZ SAEZ JOSE RICARDO	685,18					
MORENO MORENO ESTEFANIA	685,18			457,00	457,00	
DIRECCIÓN						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ I SABEL	685,18			1.041,00	685,18	
<b>402 TEMPORAL ( Programa Estival )</b>						
CALVO GARCÍA MARÍA	685,18	269,00	269,00	395,00	395,00	
DOMINGUEZ BLANCO JUAN JOSE	685,18	230,00	230,00			
DURAN DEL MORAL JOSE LUIS	685,18	700,00	685,18			
MARTIN MANZANARES ANTONIO	685,18	450,00	450,00			
RAMOS MANZANO JOSE LUIS	685,18	590,00	590,00			
<b>JUBILADO PARCIAL-RELEVISTA</b>						
GARCIA BURGOS ANTONIO	685,18			720,00	685,18	TOTAL
<b>TOTALES</b>	<b>32.888,64</b>		<b>4.951,22</b>		<b>6.742,08</b>	<b>11.693,30 €</b>

»

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+g87t/JbqEMvxy7CF0zurw==>

3.6.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión 1 de diciembre de 2023 relativo adjudicación el contrato de obras de reforma y mejora del sistema de climatización e iluminación en el Mercado de Triana.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2023, advertido error material de conformidad con lo establecido en el artículo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que en el punto SEGUNDO de la misma:*

*DONDE DICE:*

### *APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>06201.43121.63200 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones (20% de aportación Municipal)</i>	<i>88.580,81 €</i>
<i>06201.43121.6320060 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones (80% financiado con fondos Next Generation UE)</i>	<i>354.323,25 €</i>

*DEBE DECIR:*

### *APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>06201.43121.63200 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones.</i>	<i>442.904,06 €</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IfC6mJ7i4izTO5VH2iiRDA==>

---

3.7.- Conceder definitivamente subvención en el marco de la convocatoria “Sevilla por la Salud Emocional 2023”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de 24.000 euros, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 08101.31104.48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención General:*

### ANEXO I. ENTIDADES A LAS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</i>	<i>SUBVENCIÓN SOLICITADA</i>
ASOC. PAZ Y BIEN	<i>VISIBLES: Salud Emocional contra la exclusión social de personas con discapacidad intelectual de la ciudad de Sevilla.</i>	72,65	01-03-23 al 31-12-23	8.837,04	8.000
ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	<i>Salud Emocional en Polígono Sur 2023</i>	71,50	01-01-23 al 31-12-23	8.000	8.000
ASOC. PARKINSON SEVILLA	<i>Cuida tus Emociones</i>	69	01-01-23 al 31-12-23	8.080,36	8.000

SEGUNDO.- Excluir las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

**ANEXO II. SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUÍDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN**

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
ASOC. DESAL	<i>Salud Emocional en mujeres de Tres Barrios-Amate</i>	<i>No acredita en sus estatutos que su objeto o finalidad tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria, según la disposición séptima de las bases de la Convocatoria.</i>
AUTISMO SEVILLA	<i>PERCIBE: Apoyo psicológico para mejorar el Bienestar Emocional de familias con personas con TEA (trastorno del espectro del autismo)</i>	<i>No acredita en sus estatutos que su objeto o finalidad tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria, según la disposición séptima de las bases de la Convocatoria.</i>
ASOC. ANDALUZA DE HEMOFILIA-ASANHEMO	<i>Vivir en Armonía: Promoviendo la Salud Integral de las personas con hemofilia, otras coagulopatías congénitas y portadoras de la enfermedad.</i>	<i>No acredita en sus estatutos que su objeto o finalidad tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria, según la disposición séptima de las bases de la Convocatoria.</i>
FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA LIBERACIÓN	<i>LIBÉRATE: Programa de salud emocional en Polígono Norte.</i>	<i>No acredita en sus estatutos que su objeto o finalidad tiene relación directa con los fines y</i>

		<i>objetivos de esta Convocatoria, según la disposición séptima de las bases de la Convocatoria.</i>
ASOC. ANTARIS	<i>RESILENCIA: Programa de Educación Emocional para Personas sin Hogar.</i>	<i>No acredita en sus estatutos que su objeto o finalidad tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria, según la disposición séptima de las bases de la Convocatoria.</i>
ADHARA, ASOC. VIH/SIDA	<i>Acciones de apoyo y cuidados para el bienestar emocional.</i>	<i>No acredita en sus estatutos que su objeto o finalidad tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria, según la disposición séptima de las bases de la Convocatoria.</i>
ASOC. LIMAM	<i>Salud Emocional con LIMAM</i>	<i>No subsana correctamente</i>
ASOC. ASPANRI- ASPANRIDOWN	<i>Bienestar Emocional en discapacidad intelectual y Síndrome de Down: acepta, gestiona y siente emociones.</i>	<i>No subsana correctamente</i>

***TERCERO:** Determinar la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.*

***CUARTO:** Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LVUqJclYfWKxZm6Dguw1Bw==>

3.8.- Acuerdo relativo a la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica necesaria para las instalaciones de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de la ciudad.

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar de manera extemporánea la primera prórroga por el plazo de un año del contrato del suministro de energía eléctrica necesaria para las instalaciones de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de la ciudad de Sevilla, suscrito con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con CIF: A-95758389, fijando como fecha de inicio de la citada prórroga el día 20 de septiembre de 2023 y estableciendo la fecha de su finalización el día 19 de septiembre de 2024.*

SEGUNDO: Convalidar la anulabilidad derivada de la falta de aprobación en plazo de la prórroga del presente contrato de suministro de energía eléctrica necesaria para las instalaciones de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de la ciudad de Sevilla, suscrito con la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con CIF: A-95758389, en los términos del art. 52.4 de la Ley 39/2015, y derivada de la afección del ataque informático a la Corporación.

TERCERO: Autorizar el gasto plurianual de 12.847.964,41 euros (IVA incluido) correspondiente al importe de la prórroga anteriormente referenciada.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto de 3.725.333,14 euros correspondiente a la anualidad de 2023 de la citada prórroga, a favor de la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con CIF: A-95758389, con cargo a la partida 03000-16501-22100 del Presupuesto Municipal en vigor, anotándose con número 920230015331 de documento contable.

QUINTO: Acordar el compromiso de autorización y disposición del gasto de 9.122.631,27 euros correspondiente a la anualidad de 2024 de la citada prórroga, a favor de la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con CIF: A-95758389, con cargo a la partida 03000-16501-22100 del Presupuesto Municipal que habrá de regir el futuro ejercicio presupuestario, anotándose con número 920239000906 de apunte previo.

SEXTO: La ejecución del contrato en el ejercicio futuro quedará sometido a la condición de que exista en el presupuesto municipal de 2024 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que el mismo representa.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Tte. de Alcalde que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/YqhAC5r1aEB1YfOxnvTebw==>

---

3.9.- Declarar de interés general el proyecto presentado por la Universidad Pablo de Olavide “Proyecto Cultural, Académico, Social y de Internacionalización” para la concesión demanial del inmueble Pabellón de Marruecos UPO-PM-29, sito en Avda. Moliní, 4.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de interés general para la ciudad de Sevilla, el proyecto presentado por la Universidad Pablo de Olavide “Proyecto Cultural, Académico, Social y de Internacionalización para desarrollar en el Pabellón de Marruecos “UPO-PM-29, que queda incorporado en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, con NIF: Q9150016E, para desarrollar el “Proyecto Cultural, Académico, Social y de Internacionalización en el Pabellón de Marruecos UPO-PM-29”, con arreglo a las siguientes condiciones:

*1. Objeto y límite de la concesión:*

*La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:*

*Denominación. Pabellón de Marruecos (Exposición Iberoamericana 1929), sito en Av. Moliní, 4, 41012 Sevilla*

*Número/código Inventario GPA: 35430*

*Titularidad. Ayuntamiento*

*Situación patrimonial. Propiedad*

*Naturaleza. Dominio Público.*

*Uso: Adscrito a Servicio Público.*

*Datos de protección. Se encuentra incluido dentro el sector BIC recinto de la exposición iberoamericana. Inmueble inscrito como BIC, tipología jardín histórico-artístico por decreto 345/2004 (boja nº118 17/007/2004).*

*2. Concesionario:*

*UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, con NIF: Q 9150016E.*

*3. Plazo de utilización:*

*Durante un plazo de 75 años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local, que podrá formalizarse a partir del mes de enero de 2024.*

*4. Previsiones para caso de incumplimiento:*

*La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

*5. Carácter de la concesión:*

*La concesión demanial a la Universidad Pablo de Olavide es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de un ente de carácter público, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.*

*6. Garantía:*

*La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del 4% por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (388.624,56 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de QUINCE MIL QUIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y OCHO EUROS (15.544,98).*

*La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

#### *7. Deberes del concesionario:*

*- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.*

*- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

*- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*

*- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

*- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar. Debiendo tener en cuenta el nivel de protección del inmueble, conforme a lo previsto en el PGOU municipal.*

*- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria*

*- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

*- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.*

#### *8. Facultades del concesionario:*

*- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*

*- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*

*- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

*- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

*- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.*

#### *9. Reversión:*

*Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

*El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.*

#### *10. Otorgamiento, formalización e inscripción:*

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días, a contar desde el mes de enero de 2024, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario*

debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Universidad Pablo de Olavide, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e5u5ZuAMqF7VfYhyKl7vBA==>

---

310.- Adjudicar el contrato para el Servicio de redacción de proyecto para la actividad arqueológica preventiva de apoyo a la ejecución de las obras de urbanización de espacios exteriores en zona trasera del C.C. HOGAR SAN FERNANDO.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

ORDEN EMPRESAS ADMITIDAS	CRITERIO Nº 1		CRITERIO Nº 2				TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA		EXPERIENCIA		TIEMPO RESPUESTA		
	BASE	Puntos	P.A	Puntos	B/C	PUNTOS	
1. ARQUEÓPOLIS, S.L.	375,00	16,36	5	35,00	0	0,00	51,36
2. GEMA TOCINO RENTERO	390,00	6,54	4	28,00	0	0,00	34,54

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2023/000443.

Objeto: Servicio de redacción de proyecto para la actividad arqueológica preventiva de apoyo a la ejecución de las obras de urbanización de espacios exteriores en zona trasera del C.C. HOGAR SAN FERNANDO.

Presupuesto de licitación: 400,00€, IVA no incluido.

*Importe de adjudicación: 375€, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 78,75€.*

*Importe Total: 453,75€.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
02101.92012.6320018	453,75€

*Adjudicatario: ARQUEÓPOLIS, S.L.*

*Garantía definitiva: 18,75€.*

*Plazo de ejecución: 1 mes desde el día siguiente a la formalización del contrato debiendo entregarse, en ese plazo, además del proyecto, toda la documentación reglamentariamente requerida para la tramitación como actividad arqueológica y los modelos que acrediten la presentación del proyecto en los organismos competentes para su autorización.*

*Plazo de garantía 1 año desde la emisión de la resolución de autorización por la autoridad competente.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.*

*TERCERO.-Nombrar como responsables del contrato de Servicio de redacción de proyecto para la actividad arqueológica preventiva de apoyo a la ejecución de las obras de urbanización de espacios exteriores en zona trasera del C.C. HOGAR SAN FERNANDO., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:*

*Titular: D. Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).*

*Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: D. Tomás Pereira Delgado (Arquitecto).*

*CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YsddZzXtNZ1kLNO/E8HDaQ==>

---

3.11.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación del reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales, aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos Lotes 1 y 2

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Rectificar el apartado SEGUNDO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2023, que aprobó el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las INSTALACIONES DE BOMBEO de aguas fecales, de aguas pluviales, de riego y de pozos y equipos de presión y*

depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes) Lotes 1 y 2” en lo relativo a las cantidades que se señalan para las aplicaciones del reajuste de las anualidades 2023 y 2025 de ambos lotes, de modo que,

Donde dice:

“ LOTE 1: Instalaciones en Edificios Municipales  
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.92012.21300/2023</i>	<i>12.566,66 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2023</i>	<i>4.235,00 Euros</i>
	<i>02101.92012.21300/2024</i>	<i>21.542,84 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2024</i>	<i>7.260,00 Euros</i>
	<i>02101.92012.21300/2025</i>	<i>8.976,18 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2025</i>	<i>3.025,00 Euros”</i>

Debe decir:

“LOTE 1: Instalaciones en Edificios Municipales  
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.92012.21300/2023</i>	<i>3.590,47 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2023</i>	<i>605,00 Euros</i>
	<i>02101.92012.21300/2024</i>	<i>21.542,84 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2024</i>	<i>7.260,00 Euros</i>
	<i>02101.92012.21300/2025</i>	<i>17.952,37 Euros</i>
	<i>02101.92012.63300/2025</i>	<i>6.655,00 Euros”</i>

Y donde dice:

“LOTE 2: Instalaciones en Colegios Públicos  
Aplicación presupuestaria del gasto

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.32302.21300/2023</i>	<i>4.695,20 Euros</i>
	<i>02101.32101.6330002</i>	<i>1.058,75 Euros</i>
	<i>02101.32302.21300/2024</i>	<i>8.048,92 Euros</i>
	<i>02101.32101.63300/2024</i>	<i>1.815,00 Euros</i>
	<i>02101.32302.21300/2025</i>	<i>3.353,72 Euros</i>
	<i>02101.32101.63300/2025</i>	<i>756,25 Euros</i>

*Debe decir*

*“LOTE 2: Instalaciones en Colegios Públicos  
Aplicación presupuestaria del gasto*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.32302.21300/2023</i>	<i>1.341,49 Euros</i>
	<i>02101.32101.6330002</i>	<i>302,50 Euros</i>
	<i>02101.32302.21300/2024</i>	<i>8.048,92 Euros</i>
	<i>02101.32101.63300/2024</i>	<i>1.815,00 Euros</i>
	<i>02101.32302.21300/2025</i>	<i>6.707,43 Euros</i>
	<i>02101.32101.63300/2025</i>	<i>1.512,50 Euros</i>

*El resto permanece igual”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q1XsZHDd9D7SjyJ0ID/NFA==>

---

3.12.- Aceptar la cesión y aprobar el gasto para celebrar el concierto de Navidad del día 22 de diciembre de 2023 en la S.I. Catedral de Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar la cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el concierto del Concierto de Navidad el día 22 de diciembre de 2023, con la realización de determinados servicios (montaje y desmontaje de sillas, azafatas, auxiliares, limpieza) inherentes a la celebración del concierto.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se indican:*

*Expediente Número: 123/2023.*

*Tipo de Contrato: Contrato privado de carácter patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Objeto del Contrato: Cesión patrimonial de la S.I. Catedral de Sevilla para celebrar el Concierto de Navidad el día 22 de diciembre de 2023.*

*Adjudicatario: EXCMO. CABILDO CATEDRAL DE SEVILLA.*

*Plazo de ejecución: (1 día) 22 de diciembre de 2023.*

*Presupuesto de adjudicación: 3.332,24 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA 21%: 699,77 €.*

*Presupuesto total: 4.032,01 €.*

*Aplicación Presupuestaria: 04301-33802-22609 Actividades Culturales y Deportivas.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vfRJmOfY17dfIzp6MoIT2w==>

---

3.13.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de vestuario técnico para la Policía Local

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.*

*“SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al suministro de vestuario técnico para la Policía Local, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los suministros efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.*

<i>Nº DE FACTURA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
0410280193	Suministro de Vestuario Técnico para Policía Local	35.936,03€

*Expte: 73/23.*

*Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por suministro de Vestuario técnico para la plantilla de la Policía Local.*

*Proveedor: ITURRI, S.A. (CIF: A41050113.*

*Importe del gasto: 35.936,03€.*

*“TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04001.13202.22104 del vigente presupuesto 2023, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.*

*“CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LGApfPtU9LTKd1rNXoWxYQ==>

---

3.14.- Resolver el contrato “suministro de vestuario para el personal de la Policía Local que presta servicio con ropa de paisano, año 2022. Lote 1.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Resolver el contrato “suministro de vestuario para el personal de la Policía Local que presta servicio con ropa de paisano, correspondiente al año 2022 (Lote 1 – Ropa y complementos Grupo 1)” adjudicado mediante Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana nº10706 de fecha 02/12/2022 a la entidad*

Dress-Work S.L.U., conforme a lo previsto en el artículo 211.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el documento contable D (nº apunte: 920220016649) por importe de 15.367€, reintegrando dicho importe a la aplicación presupuestaria 04001.13202.22104.

TERCERO: Declarar la no procedencia de reclamación alguna entre las partes al ser una resolución de contrato de mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, en base a lo establecido en el artículo 213.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kp98Q9I/ls3Nm2PC5lyKFg==>

---

3.15.- Nombrar funcionarios de carrera con cargo de Técnico Medio Relaciones Laborales.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico/a Medio Relaciones Laborales de este Excmo. Ayuntamiento: Dña. Miriam Mavit Abrines y Dña. Raquel Sanz Ruiz.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de Técnicos/as Medios de Relaciones Laborales que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan”.

#### ASIGNACION INICIAL

Adjudicatario	Código de Puesto	Código de Plaza	Destino	Puesto
Mavit Abrines, Miriam	6412201001	195	Servicio Promoción y Formación Empresarial	Jefa Negociado Recursos Humanos
Sanz Ruiz, Raquel	A3082	6419	Servicio del Real Alcázar	Jefa Negociado Recursos Humanos

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1qcv6ZrmNjunpexwblqXvQ==>

---

3.16.- Conceder definitivamente subvención en el marco de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en 2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, con el siguiente detalle contenido en el Anexo I:*

- *Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención de forma definitiva y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partida presupuestaria 09201.23101.49000 (Modalidad A), 09201.23101.48900 (Modalidad C1) y 09201.23111.48900 (Modalidad C2).*

*SEGUNDO: Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas, por falta de disponibilidad presupuestaria, contenidas en el Anexo II y aquellas que no han obtenido puntuación suficiente contenidas en el Anexo III.*

- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria.*
- *Anexo III Solicitudes no concedidas por falta de puntuación.*

*TERCERO: Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan en el Anexo IV.*

- *Anexo IV. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.*

*CUARTO: Declarar el desistimiento de las solicitudes contenidas en el Anexo V al no subsanar los documentos requeridos por el órgano instructor del procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria en relación con los artículos 69 de la ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la LGS.*

- *Anexo V. Solicitudes desistidas por no haber presentado o subsanado la documentación requerida en el plazo concedido para ello.*

*QUINTO: Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes entidades: A.A.V.V Bellavista, Educaciong y Asociación Niños del Tambo, incluidas en el Anexo VI, debiendo notificársele los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirven de motivación al presente acuerdo.*

- *Anexo VI. Detalle de las Alegaciones recibidas a proyectos presentados.*

*SEXTO: Notificar los presentes acuerdos a las entidades solicitantes conforme a lo establecido al artículo 14 de la convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cPbxDsTy86IDR3N3jZ4wGQ==>

---

3.17.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro parcial realizado, más los intereses de demora por los importes que se indican:*

*ENTIDAD: ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA CIUDAD JARDIN C.F.*

*C.I.F.: G- 41169988*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.800,00 €*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 1.079,99 €*

*IMPORTE REINTEGRO: 720,01 € más 24,67 € de intereses de demora*

*FINES: Proyecto “CITY GARDEN”, Actividades Culturales, sociales y deportivas*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EquRL6Ok936z25opcsYQZQ==>

---

3.18.- Nombrar ponentes en el seminario “El Cuidado de quien cuida”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de Mila Obama Mangue y Laia Serra Duart, con motivo del seminario “El Cuidado de quien cuida” que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2023 de 10:00h a 13:00h.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto de 300,00 euros con cargo a la partida 10101-32604-22606, siendo el líquido a percibir de 255€ tras una retención del 15% de IRPF, y su pago por el importe indicado a las ponentes señaladas en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL [L https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6qa1g0sljpAHCMUbl62t/w==](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6qa1g0sljpAHCMUbl62t/w==)

---

3.19.- Nombrar ponente en las jornadas “Inquisición, Castillo San Jorge y Mercado de Triana” y “La Triana perdida: corrales y gitanería”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de Don Jesús Pozuelo Díaz, con unos honorarios de 588,24 euros, (Impuestos incluidos), como conferenciante de las ponencias “Inquisición, Castillo San Jorge y Mercado de Triana” y “La Triana perdida: corrales y gitanería”, que tendrán lugar los días 21 y 29 de diciembre de 2023, dentro del Programa Cultural Triana 2023.*

*“SEGUNDO: Aprobar el gasto de 588,24 euros, imputable a la partida presupuestaria 02206-33801-22609, que llevará una retención del 15% de IRPF, con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe indicado al ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8szYXiLjtDxjBtYfenG4Q==>

---

3.20.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de alumbrado ornamental y redes de distribución e instalaciones de la caseta municipal para la Velá de Bellavista 2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

*Actividad: Servicio de alumbrado ornamental y redes de distribución e instalaciones de caseta municipal para la Velá de Bellavista 2023 (días 21, 22, 23 y 24 de Septiembre).*

*Acreedor: ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE EXTREMADURA S.L  
C.I.F.: B-06343875.*

<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>ISEDEX-2023126/2023126</i>	<i>29/09/2023</i>	<i>7.779,33 euros</i>

*Nº de facturas y fecha:*

*Importe total de la factura: 7.779,33 euros.*

*Importe del reconocimiento: 7.779,33 euros.*

*Partida Presupuestaria: 02210.33801.22609.*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tvm/SPXE5Kg9e8twDbhTNA==>